

SUMARIO

Página

Poder Legislativo

CONGRESO NACIONAL

Ley No. 5513.....	581
Ley No. 5514.....	581
Ley No. 5515.....	581
Ley No. 5516.....	581

Ministerio de Justicia,
Culto, Instrucción y Beneficencia

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones del ramo.....

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja
Fiscal el día 26 de noviem-
bre de 1926.....

Ministerio de Fomento

COLO-IZACIÓN

Resoluciones del ramo.....

The National City Bank of New
York.—Balance al 15 de
noviembre de 1926.....

EDICTOS.....

AVISOS de marcas de fábrica...

AVISOS de privilegios industria-
les.....

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

**CONSIGNANDO PARTIDA, EN
EL PRESUPUESTO GENERAL,
PARA LA INSTALACION DE
LOS SERVICIOS DE AGUA Y
DESAGUE EN LLATA.**

Ley No. 5513

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

*El Congreso de la República Pe-
ruana.*

Ha dado la ley siguiente.

Artículo único.—Consigñese en
el Presupuesto General, una par-
tida de mil quinientas libras (Lp
1,500.000), para cubrir los gastos
que demande la instalación de
los servicios de agua potable y
desagüe en la ciudad de Llata,
capital de la provincia de Hua-
malíes.

Comuníquese al Poder Ejecu-
tivo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del
Congreso, en Lima, a los diecinue-
ve días del mes de octubre de mil
novecientos veintiseis.

*E. de la Piedra, Presidente del
Senado.*

*Jesús M. Salazar, Presidente de
la Cámara de Diputados.*

*M. D. Gonzales, Senador Secre-
tario.*

*Eduardo Escribens Correa, Di-
putado Secretario.*

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:
Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintinueve días
del mes de octubre de mil nove-
cientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

C. MANCHEGO MUÑOZ.

**DESTINANDO LA SUMA DE Lp.
2,200 000, A LA IMPLANTA-
CION DEL SERVICIO DE
ALUMBRADO EN LA CIUDAD
DE POMABAMBA.**

Ley No. 5514

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

*El Congreso de la República Pe-
ruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consigñese en
el Presupuesto General, dos mil
doscientas libras, destinadas a la
instalación del servicio de
alumbrado público en la ciudad
de Pomabamba.

Comuníquese al Poder Ejecu-
tivo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones
del Congreso, en Lima, a los vein-
tinueve días del mes de octubre de
mil novecientos veintiseis.

*E. de la Piedra, Presidente del
Senado.*

*Jesús M. Salazar, Presidente de
la Cámara de Diputados.*

*Julio Revoredo, Senador Secre-
tario.*

*Eduardo Escribens Correa, Di-
putado Secretario.*

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintinueve días
del mes de octubre de mil nove-
cientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

C. MANCHEGO MUÑOZ.

**ELEVANDO LA VILLA DE YUN-
GUYO A LA CATEGORIA DE
CIUDAD.**

Ley No. 5515

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

*El Congreso de la República Pe-
ruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elevase a la
categoría de ciudad, la villa de
Yunguyo, capital del distrito de
su nombre, de la provincia de
Chucuito.

Comuníquese al Poder Ejecu-
tivo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones
del Congreso, en Lima, a los
diecinueve días del mes de octu-
bre de mil novecientos veintiseis.

*E. de la Piedra, Presidente del
Senado.*

*Ernesto Souza, Primer Vice-
Presidente de la Cámara de Dipu-
tados.*

*M. D. Gonzales, Senador Secre-
tario.*

*Eduardo Escribens Correa, Di-
putado Secretario.*

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintiseis días del
mes de octubre de mil nove-
cientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

JOSÉ MANUEL GARCÍA.

**CREANDO EN LA PROVINCIA DE
TARMA EL DISTRITO DE UL-
CUMAYO.**

Ley No. 5516

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

*El Congreso de la República Pe-
ruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la
provincia de Tarma el distrito de
Ulcumayo, con los siguientes lí-
mites:

El río Shuyhua y su continua-
ción conocida con el nombre de
río Jachahuana, hasta su cruce
con la quebrada de Trauca. Esta
quebrada hasta su nacimiento y
cruce con el camino real de Llaui-
pe, que integra la aludación has-
ta el punto de Tama, de donde
continúa a las cumbres que divi-
den el río de Tama del río de
Llauipe. La línea se prolonga
por estas cumbres hasta el río
de Paucartambo, del cual pro-
sigue por las cumbres de Ma-
corina y río de Masaguaruna,
hasta su confluencia con el Ucu-
mayo. De ese punto avanza por
los ríos Yanee y Tingo hasta el
paraje llamado Manibón. Continúa
por las alturas de Huayre,
Recosocha, Pucpusco y de este
último punto hasta el curso su-
perior del río Shuyhua.

Comuníquese al Poder Ejecu-
tivo, para que disponga lo neces-
ario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del
Congreso, en Lima, a los diecinue-
ve días del mes de octubre de
mil novecientos veintiseis.

*E. de la Piedra, Presidente del
Senado.*

*Ernesto Souza, 1er. Vice-Presi-
dente de la Cámara de Diputados*

*M. D. Gonzales, Senador Secre-
tario.*

*Eduardo Escribens Correa, Di-
putado Secretario.*

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintiseis días
del mes de octubre de mil nove-
cientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

JOSE MANUEL GARCÍA.

**Ministerio de Justicia,
Culto, Instrucción y
Beneficencia**

DIRECCION GENERAL

DE

INSTRUCCION

**Los exámenes de
promoción en las
Escuelas Fiscales
del Callao.**

Considerando q' el estado de los
locales escolares de la provincia
del Callao requiere que se proce-
da a refaccionarlos inmediata-
mente;

Decreta:

Los exámenes de promoción de
las Escuelas Fiscales de dicho
puerto se recibirán a partir del
1º de diciembre próximo.

Dado en la Casa de Gobierno,
a los veintiseis días del mes de
noviembre de mil novecientos vein-
tiseis.

A. B. LEGUIA.

MAGUÑA.

**Expidiendo nueva cédula de cesantía
a don Carlos L. Ostolaza.**

Lima, 23 de octubre de 1926

Visto este expediente, iniciado
por don Carlos L. Ostolaza, em-
pleado cesante de la Dirección
General de Enseñanza, pidiendo
que se le expida nueva cédula de
cesantía, agregándose al tiempo
de servicios que se le tiene liqui-
dados, el tiempo que sirvió en la
Cámara de Senadores; y

De acuerdo con los informes
que anteceden, de la Dirección de
Personal y Estadística de la Di-
rección General de Enseñanza,
del Tribunal Mayor de Cuentas y
el dictamen del señor Fiscal de
la Corte Suprema de Justicia;

Se resuelve:

Expedir nueva cédula de ce-
santía a favor del recurrente don
Carlos L. Ostolaza, con la pen-
sión mensual de veinticinco li-
bras peruanas (Lp. 25.000), o sea
el haber íntegro que disfrutaba
en el empleo en que cesó; debien-
do continuar descontándosele el
10 por ciento hasta completar lo
que adeuda al fondo de monte-
pío.

Apíquese el gasto a la partida
Nº 476 del Pliego tercero del Pre-
supuesto General vigente.

Regístrese, comuníquese y anú-

lese la cédula que se extendió
por Resolución Nº 1104, de 14
de junio del año próximo pasa-
do.

Rúbrica del Presidente de la
República

MAGUÑA.

**Concediendo un subsidio extraordi-
nario a la Sociedad de Artesanos
de Urubamba.**

Lima 30 de octubre de 1926

Estando a lo acordado;

Se resuelve:

Conceder un subsidio extraor-
dinario de cincuenta libras peru-
anas (50.000), a la Sociedad de
Artesanos de Urubamba, a fin de
que atienda al fomento de la in-
strucción entre los miembros de
esa Sociedad.

En consecuencia, la Tesorería
Fiscal del Cuzco entregará a la
mencionada institución la suma
a que se ha hecho referencia.

Apíquese el egreso a la parti-
da Nº 518 del Presupuesto Gene-
ral.

Regístrese, comuníquese y pá-
sesse, a la Contaduría del Ministe-
rio de Instrucción, para los efec-
tos consiguientes.

Rúbrica del Presidente de la
República.

MAGUÑA.

**Desestimando una petición de los
preceptores fiscales de Tarpoto.**

Lima 20 de noviembre de 1926

Vista la anterior solicitud de
los preceptores fiscales de Tarpoto
para que se les conceda un
sueldo de gratificación con moti-
vo de la celebración del cincuen-
tenario de esa provincia;

Atendiendo a que dentro del
Presupuesto General no existe
partida disponible a la cual apli-
car el egreso que originaría la
concesión de dicho sueldo extraor-
dinario;

Se resuelve:

Declarar sin lugar la mencio-
nada solicitud.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente de la
República.

MAGUÑA.

**Creación de Escue-
las.**

Lima, 20 de noviembre de 1926

Visto el memorial presentado
por los vecinos del pueblo de Ma-
nás, capital del distrito del mis-
mo nombre, de la provincia de
Cajatambo, con el fin de que se
establezca en ese lugar una Es-
cuela de niñas;

Considerando:

Que la matrícula y asistencia
de 52 y 38 niños, respectivamen-
te, con que cuenta la Escuela de
Varones de ese lugar, indican
que existe allí población escolar
suficiente para justificar la crea-
ción solicitada; y

Atendiendo el pedido que el
señor Diputado por la provincia
ha formulado sobre el particular;

Se resuelve:

Que en el próximo Presupues-
to se incluya partida para el sos-